

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #282, Serie 2025-2028

21 DE MAYO DE 2026

*Presentado por los miembros de la Comisión de Transportación, Obras Públicas y Calidad Ambiental
Cartagena Rodríguez, Torres Archilla, Pérez Reyes, Concepción Báez, Hernández
Morales, Matta Rodríguez y Melecio Freytes*

ORDENANZA #06-2026

Para autorizar la instalación de reductores de velocidad en las calles Remigio Marzán Soto, (antigua Calle 8), Calle Antonio Oyola Aponte (antigua Calle 9), Calle Blas López López, (antigua Calle 3 - Sur), y Calle Teniente Jesús López Rivera, (antigua Calle 3 - Norte), del Barrio Río Lajas; y, para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dentro de los principios generales de la Autonomía Municipal, reconoce que los municipios ejercen el poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad en general. Además, declara como política pública que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones.

En el inciso (r) del Artículo 1.010 de la Ley Núm. 107, supra, establece como uno de los poderes de los municipios, "regular y reglamentar por ordenanza la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales". Por su parte, el Reglamento Núm. 09-015 del 1 de noviembre de 1978, del Departamento de Transportación y Obras Públicas, autoriza la instalación y construcción de reductores de velocidad en calles o carreteras donde así lo amerite.

La Legislatura Municipal de Dorado y la Administración Municipal reiteran su compromiso de asegurar el bienestar general de nuestro pueblo. Los residentes del Barrio Río Lajas de Dorado, le han demostrado a la Comisión de Transportación, Obras Públicas, Tránsito y Estacionamiento de esta Legislatura Municipal, que están en riesgo o peligro debido a la alta velocidad en la que transitan algunos conductores de vehículos que utilizan esta vía pública municipal.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza la instalación de cinco (5) reductores de velocidad en el Barrio Río Lajas, distribuidos de la siguiente manera:

- | | |
|---|----------------|
| ▪ Calle Remigio Marzán Soto, (antigua Calle 8) | Un Reductor |
| ▪ Calle Antonio Oyola Aponte, (antigua Calle 9) | Dos reductores |
| ▪ Calle Blas López López, (antigua Calle 3 - Sur) | Un Reductor |
| ▪ Calle Tnte. Jesús López Rivera, (antigua Calle 3 - Norte) | Un Reductor |

Sección 2.- Los reductores de velocidad en su punto más alto no excederán de tres (3) pulgadas de alto y su ancho nunca será mayor de treinta y seis (36) pulgadas.

Sección 3.- Los reductores se extenderán solamente el ancho de la superficie de la vía de rodaje, dejando libre de flujo o esorrentía de las aguas.

Sección 4.- El material a usarse para la construcción de reductores será hormigón asfáltico bituminoso (*bitumul*) o concreto armado una vez instalados.

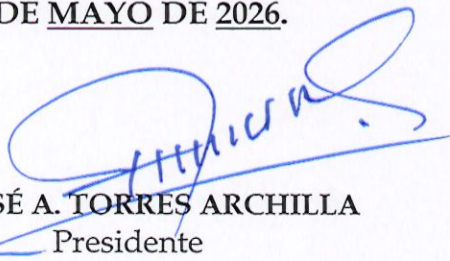
Sección 5.- Todo reductor de velocidad se pintará de amarillo (*Traffic Yellow*).

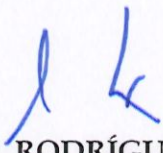
Sección 6.- El Departamento de Obras Públicas Municipal cumplirá con el Reglamento Estatal 09-015, "Para la Autorización e Instalación de controles Físicos de Velocidad en las vías Públicas de Puerto Rico".

Sección 7.- Instruir al Director de Obras Públicas Municipal a instalar rótulos y/o señales de precaución como medida de seguridad indicando la existencia de reductores de velocidad.

Sección 8.- Esta ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado.

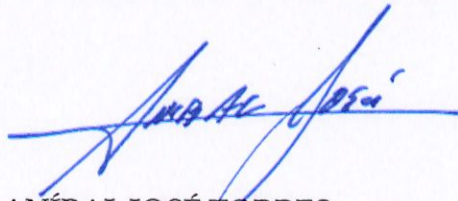
ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 28 DE MAYO DE 2026.


HON. JOSÉ A. TORRES ARCHILLA
Presidente
Legislatura Municipal


SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2026. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 13 LEGISLADORES PRESENTES, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 29 DE MAYO DE 2026.


ANÍBAL JOSÉ TORRES
Alcalde



CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6 Serie 2025-2028, Proyecto Núm. 282 Serie 2025-2028, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Tercera Sesión Ordinaria- Undécima Reunión celebrada el día 28 de mayo de 2026 y aprobada por el señor Aníbal José Torres, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, el día 29 de mayo de 2026.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue aprobada con el voto a favor de trece (13) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla
Hon. Jonathan Medina Díaz
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Elsa Melecio Freytes
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Daisy Ríos Isern
Hon. Aníbal Rivera Acevedo

QUE SE AUSENTO, el legislador municipal:

Hon. Noel Matta Rodríguez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 29 de mayo de 2026.



Joan M. Rodríguez Bloise
Secretario Legislatura Municipal
LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646
Tel, (787)796-1230 Ext. 1600-1605 Fax (787)796-1556
secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaiso.com